



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00928864- -UNC-ME#SEU

VISTO:

Que con Nota N° NO-2023-00963528-UNC-SEU#AEU (orden 7) la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su aprobación un proyecto de Convenio Marco (orden 5) a suscribir con la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDYC) - Seccional Córdoba Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa a los fines de posibilitar, mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución;

Que al orden 8 la dependencia agrega el correspondiente Informe de Pertinencia requerido por el Art. 6° de la Ord. HCS 6/12;

Que la personería jurídica y representación legal de la entidad contraparte queda debidamente acreditada con la documental que se glosa a los órdenes 2/4 y 21;

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 13, en la que expresa que desde el punto de vista económico-financiero no tiene objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74238-E-UNC-DGAJ#SG (orden 17);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco que en proyecto luce como anexo único de la presente, a celebrar con la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDyC) - Seccional Córdoba Capital a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, previo a formalizar el instrumento, reformule el encabezado del convenio con arreglo a lo señalado por la Secretaría General Nacional del Consejo Directivo Central de UTEDYC al orden 21.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv